

Creando una recompensa honorífica denominada "Laureles Deportivos" para premiar a los ciudadanos que se distingan en la dirección o en la práctica de los deportes.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que las actividades deportivas tienen elevada significación social por cuanto benefician a la colectividad contribuyendo eficazmente a la conservación de la salud, al mayor desarrollo físico del individuo y a la afirmación de las virtudes cívicas;

Que muchos ciudadanos dedican generosa y desinteresadamente su tiempo y sus esfuerzos a la dirección y a la práctica de los deportes;

Que es justo reconocer y premiar a quienes se han destacado en las referidas actividades prestando así señalados servicios a la causa deportiva del país;

De acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Deportes, en su sesión del 22 de Febrero de 1949;

En uso de las facultades de que está investida,

Decreta:

Artículo 1°—Créase una recompensa honorífica que se denominará "Laureles Deportivos", que tendrá por finalidad premiar a los ciudadanos que se hayan distinguido en forma extraordinaria en la dirección o en la práctica de los deportes.

Artículo 2°—El Ministro de Educación Pública, oyendo en cada caso al Consejo Nacional de Deportes, discernirá y otorgará esta recompensa, de acuerdo con el reglamento que se dicte.

Artículo 3°—La recompensa honorífica constará de insignia y diploma y podrá conferirse varias veces a una misma persona. Cada nueva adjudicación se

expresará por la inclusión de un laurel en la cinta de la respectiva insignia.

Artículo 4°—El Ministerio de Educación Pública formulará el reglamento a que se sujetará la concesión de los "Laureles Deportivos", que será aprobado por Resolución Suprema.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 11 de octubre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Juan Mendoza R.